

Ley para Designar al Municipio de Rincón “Capital del Deporte del Surfing en Puerto Rico”, y la “Semana del Deporte del Surfing en Puerto Rico”

Ley Núm. 285 de 29 de diciembre de 2018

Para designar al Municipio de Rincón como la “Capital del Deporte del Surfing en Puerto Rico”; designar la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana del Deporte del Surfing en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El surf es un deporte originado en Hawaii. Esta disciplina consiste en mantenerse en equilibrio, deslizándose sobre una tabla, arrastrada por una ola. El deportista que practica esta disciplina se le conoce como surfer, el cual se distingue por tener buenos reflejos y equilibrio, así como dominio de la natación y un gran conocimiento del mar.

En el año de 1968, se celebró, por primera vez en Puerto Rico, el Campeonato Mundial de Surfing, el cual se realizó en las costas de Rincón. Después de este campeonato, el deporte prosperó a pasos agigantados en nuestras costas. Tanto así que la competencia de las Mundiales de la División Master del 2007 se celebraron en Puerto Rico. Desde los años 70 la *International Surfing Association (ISA)* estuvo luchando para convertir el surfing en un deporte olímpico. Luego de décadas de espera, este deporte recién fue declarado deporte olímpico, por lo que surfers de todo el mundo participarán en las próximas olimpiadas a celebrarse en Tokio en el año 2020.

Rincón es mundialmente conocido por los surfistas que frecuentan las playas Antonio, Black Eagle, Deadman, Domes, Indicador, Little Malibu, Marías, Sandy Beach, Steps, entre otras. Por ello, se conoce como “La Capital del Surf”. No solo hay restaurantes, tiendas y hospederías que se mueven en torno a esta industria en Rincón; también hay fábricas de tablas de surf y escuelas. Asimismo, la Playa Domes ha servido como anfitriona de prestigiosas competencias de calibre internacional. Rincón es un destino atesorado por surfers de muchas partes del mundo y el surfing es, a su vez, un motor económico para el pueblo. En fin, Rincón es sinónimo de buen ambiente playero y social, el cual cuenta con espectaculares atardeceres; *Rincón is the Road to Happiness*.

Cónsono con lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente designar al Municipio de Rincón como la “Capital del Deporte del Surfing en Puerto Rico”. De igual forma, y debido al auge, las actividades y todo el desarrollo que se ha generado en Rincón gracias a este importante deporte, y en aras de despertar un mayor interés y enfoque como centro del surfing en Puerto Rico, también entiende pertinente designar la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana del Deporte del Surfing en Puerto Rico”.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [1 L.P.R.A. § 5304 Inciso (a)]

Se designa al Municipio de Rincón como la “Capital del Deporte del Surfing en Puerto Rico”.

Artículo 2. — [1 L.P.R.A. § 5304 Inciso (b)]

Se designa la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana del Deporte del Surfing en Puerto Rico”.

Artículo 3. — [1 L.P.R.A. § 5304 Inciso (c)]

El Gobernador de Puerto Rico, en coordinación con la Compañía de Turismo y el Municipio de Rincón, mediante proclama, promoverán al referido municipio como la “Capital del Surfing en Puerto Rico”. De igual forma, las mismas entidades promoverán la segunda semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana del Deporte del Surfing en Puerto Rico”.

Artículo 4. — [1 L.P.R.A. § 5304 Inciso (d)]

El Municipio de Rincón, en unión a entidades gubernamentales, organizará actividades culturales, deportivas, recreativas, ambientales y sociales, que fomenten el desarrollo del deporte del surfing, para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 5. — [1 L.P.R.A. § 5304 Inciso (e)]

El Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, promulgará la aprobación de esta Ley.

Artículo 6. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Ley para Designar al Municipio de Rincón “Capital del Deporte del Surfing en Puerto Rico”,
y la “Semana del Deporte del Surfing en Puerto Rico” [Ley 285-2018]

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—DIAS DE CONCIENCIACION \(RECREACIÓN Y DEPORTES\)](#).